Resolución XXX-3

**ASUNTOS FINANCIEROS DE LA COMISIÓN**

La Comisión Oceanográfica Intergubernamental,

**Habiendo examinado** los documentos:

i) [[IOC-XXX/2 Anexo 2](http://www.ioc-unesco.org/index.php?option=com_oe&task=viewDocumentRecord&docID=24334) - "Informe sobre la ejecución del presupuesto en 2018 y presentación del presupuesto para 2019",](http://www.ioc-unesco.org/index.php?option=com_oe&task=viewDocumentRecord&docID=24334)

ii) [[IOC-XXX/2 Anexo 9](http://www.ioc-unesco.org/index.php?option=com_oe&task=viewDocumentRecord&docID=24281) – "Proyecto de Programa y Presupuesto para 2020-2021 (Proyecto de 40 C/5)",](http://www.ioc-unesco.org/index.php?option=com_oe&task=viewDocumentRecord&docID=24281)

iii) [[IOC-XXX/2 Anexo 10 Rev](http://www.ioc-unesco.org/index.php?option=com_oe&task=viewDocumentRecord&docID=24254). – "Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029: Propuestas preliminares de la Secretaría",](http://www.ioc-unesco.org/index.php?option=com_oe&task=viewDocumentRecord&docID=24254)

iv) [[IOC-XXX/2 Anexo 8](http://www.ioc-unesco.org/index.php?option=com_oe&task=viewDocumentRecord&docID=24332) – "Recomendaciones sobre la gobernanza, los métodos de trabajo y los procedimientos de la Comisión - Informe sobre los progresos realizados del Presidente del Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones",](http://www.ioc-unesco.org/index.php?option=com_oe&task=viewDocumentRecord&docID=24332)

v) [[Resolución EC-LI.2](http://www.ioc-unesco.org/index.php?option=com_oe&task=viewDocumentRecord&docID=22215) – " Asuntos financieros de la Comisión", y en particular el anexo 1 " Plan de aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza de la UNESCO " y el anexo 2 " Reglamento Financiero aplicable a la Cuenta Especial de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO",](http://www.ioc-unesco.org/index.php?option=com_oe&task=viewDocumentRecord&docID=22215)

**I**

**Informe sobre la ejecución del presupuesto en 2018
y presentación del presupuesto para 2019**

 **Confirma** que el presupuesto de la COI para 2018, tal como se informa en la parte I del documento IOC-XXX/2 Anexo 2, se ha ejecutado de conformidad con el Programa y Presupuesto Aprobados para 2018-2019 (39 C/5, plan de gastos de 518 millones de dólares estadounidenses) y las asignaciones presupuestarias aprobadas por la Asamblea de la COI en su 29ª reunión (IOC-XXIX/2 Anexo 5 Rev.2) mediante la resolución XXIX.2;

**Toma nota** de la información sobre la situación financiera de la Comisión presentada en la parte II del documento IOC-XXX/2 Anexo 2, comprendida la previsión de gastos de la Cuenta Especial de la COI para 2018-2019;

**Da las gracias** a los Estados Miembros que ya han aportado fondos extrapresupuestarios para la ejecución del programa en 2018-2019;

**Alienta** a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias preferiblemente a la Cuenta Especial de la COI, a fin de alcanzar plenamente las metas extrapresupuestarias acordadas colectivamente;

**Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que redoble los esfuerzos para obtener contribuciones voluntarias adicionales, en particular de donantes del sector privado y de otros asociados;

**Recomienda** que el Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones lleve a cabo un proceso en el que las actividades de la COI se examinen de conformidad con los principios aprobados en el anexo 2 la resolución XXVII-2, con miras a evaluar las repercusiones de las limitaciones del presupuesto ordinario y la inestabilidad de las contribuciones voluntarias en el mandato gubernamental, los compromisos, los programas, la gobernanza y los gastos de funcionamiento de la COI;

**Recomienda también** que el Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones prepare un proyecto de informe sobre el proceso descrito en el párrafo anterior que se someterá al examen del Consejo Ejecutivo de la COI en su 53ª reunión;

**II
Proyecto de Programa y Presupuesto para 2020-2021 (Proyecto de 40 C/5)**

 **Acoge con beneplácito** la continuidad de las decisiones programáticas propuestas por el Secretario Ejecutivo de la COI en las cuatro hipótesis presupuestarias presentadas a la Asamblea en el documento IOC-XXX/2 Anexo 9, de conformidad con el nuevo planteamiento de marco presupuestario integrado;

**Suscribe** el enfoque para la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2020-2021 (segundo bienio del cuatrienio 2018-2021) propuesto en el documento IOC-XXX/2 Anexo 9, que se ciñe al programa cuatrienal establecido en la resolución XXIX-2;

 **Recuerda** que la Asamblea de la COI, en su resolución XXIX-2, consideró que “la asignación presupuestaria propuesta para la COI en el Proyecto de 39 C/5, en el marco de un plan de gastos de 518 millones de dólares estadounidenses, de un monto de 10 681 300 dólares estadounidenses, representa la cantidad mínima crítica necesaria para permitir el funcionamiento de la Comisión”;

 **Expresa su preocupación** por el hecho de que la asignación presupuestaria propuesta para la COI en el Proyecto de 40 C/5 en las hipótesis inferiores —basadas en un total de contribuciones asignadas a los Estados Miembros de la UNESCO de 518 millones y 523,6 millones de dólares estadounidenses (presupuesto del programa ordinario)—, de un monto de 10 776 100 dólares estadounidenses, no es compatible con el aumento de las responsabilidades de la Comisión, en particular por lo que respecta a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) (en adelante, “el Decenio”);

**Observa** que la necesidad de proporcionar al menos apoyo básico a todas las secciones del programa mediante la creación de un puesto adicional del Cuadro de Servicios Generales, en el caso de las hipótesis inferiores antes mencionadas, exigirá una reducción del 11% de los recursos asignados para las actividades del programa de la COI;

 **Observa también** que la hipótesis basada en un total de contribuciones asignadas a los Estados Miembros de la UNESCO de 534,6 millones de dólares estadounidenses (con un monto de 11 075 500 dólares para la COI), permite disponer de financiación inicial para las actividades de coordinación y recaudación de fondos del Decenio, mientras que el resto del programa se mantiene en el mismo nivel que en 2018-2019;

 **Destaca** la importancia de velar por que la Comisión disponga de los recursos necesarios, tanto en términos de presupuesto del programa ordinario como de contribuciones voluntarias, para cumplir su función en la ejecución del Decenio;

 **Invita** a la Directora General de la UNESCO a:

i) proseguir todos los esfuerzos encaminados a aumentar los recursos disponibles para la COI en el 40 C/5 a pesar de las dificultades presupuestarias a las que se enfrenta la Organización, a fin de permitir a la Comisión cumplir su mandato cada vez más amplio y responder a las prioridades actuales y emergentes, en particular las relativas a la consecución de los ODS y la ejecución del Decenio;

ii) velar por que la asignación presupuestaria para la COI aprobada en el 40 C/5 no disminuya debido a transferencias de fondos a otros títulos del presupuesto de la UNESCO;

 **Insta** a los Estados Miembros de la COI a:

i) seguir abogando ante la Directora General de la UNESCO y los órganos rectores de la UNESCO en favor de la importancia de la COI en tanto que órgano con autonomía funcional dentro de la UNESCO, centrándose en particular en los beneficios que la COI aporta a la Organización y al desarrollo sostenible;

ii) apoyar el refuerzo de la COI en el proceso de consulta sobre el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2022-2029 y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2025 (Proyecto de 41 C/5);

iii) incrementar sus contribuciones voluntarias para respaldar a la Comisión en vista de las dificultades actuales, preferiblemente a la Cuenta Especial de la COI;

 **Aprueba** las asignaciones presupuestarias para 2018-2019 en el marco de la Cuenta Especial de la COI que se proponen en el apéndice del documento IOC-XXX/2 Anexo 9, de conformidad con el Reglamento Financiero aplicable a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental;

 **Autoriza** al Secretario Ejecutivo de la COI a transferir fondos entre partidas presupuestarias de la Cuenta Especial de la COI, dentro de un límite del 15% de cada partida, cuando sea necesario, y a que informe sobre dichas transferencias a los órganos rectores de la COI, de conformidad con el Reglamento Financiero;

 **Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que:

i) proporcione a los Estados Miembros una estimación del presupuesto necesario para asegurar un funcionamiento óptimo de la COI, a fin de determinar cuántos recursos adicionales sería preciso obtener y de qué manera;

ii) mantenga informados a la Mesa y a los Estados Miembros de la COI sobre el proceso de aprobación del 40 C/5, así como sobre los procesos preparatorios relacionados con el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2022-2029 y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2025 (Proyecto de 41 C/5);

iii) preste apoyo a la labor del Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones, proporcionando oportunamente información sobre el proceso de programación y de planificación presupuestaria de la UNESCO;

 **Pide también** al Consejo Ejecutivo de la COI que, en su 53ª reunión, inicie el análisis de las repercusiones financieras de la ejecución del Decenio, con miras a preparar el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2025 (Proyecto de 41 C/5) y a la luz del proceso que llevará a cabo el Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones para examinar las actividades de la COI de conformidad con los principios aprobados en el anexo 2 de la resolución XXVII-2.

**III**

**Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029:
propuestas preliminares de la Secretaría**

**Acoge con beneplácito** las propuestas preliminares de la Secretaría sobre el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029 de la Comisión, que figuran en el documento IOC-XXX/2 Anexo 10 Rev.;

**Expresa su agradecimiento:**

i) a la Mesa de la COI por sus orientaciones a la Secretaría en la reunión anual de la Mesa, celebrada del 15 al 17 de enero de 2019;

ii) a los Estados Miembros que participaron en los trabajos del Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones en relación con esta cuestión;

**Recuerda** que el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029 será examinado ulteriormente por el Consejo Ejecutivo de la COI en su 53ª reunión, en 2020, y que la Asamblea de la COI aprobará la versión final en su 31ª reunión, en 2021;

**Toma nota** del Proyecto revisado de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029, que figura en el anexo 1 de la presente resolución;

**Recomienda** que se consideren las siguientes modificaciones al elaborar una versión revisada del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029, a fin de que el Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones la examine en el periodo entre reuniones previo a la 53ª reunión del Consejo Ejecutivo de la COI:

i) revisar la declaración sobre la “visión” simplificando el lenguaje y añadir los resultados sociales del Decenio “océano limpio... etc.”, incluidos los aspectos visuales;

ii) incluir las ciencias sociales y humanas;

iii) proporcionar una presentación visual para aclarar la naturaleza/jerarquía de las entidades/programas/actividades mencionadas en el párrafo 15 del anexo 1 y cómo contribuyen a las funciones y a los objetivos de alto nivel;

iv) mejorar la coherencia aplicando el formato y el estilo del párrafo 18 del anexo 1 a los párrafos 16 a 20, en los que se describen las contribuciones de las funciones a los objetivos;

v) abrir la sección “La COI en el sistema de las Naciones Unidas” con un párrafo que refleje que la COI es un órgano con autonomía funcional dentro de la UNESCO y que desempeña una función reconocida en el sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con los Estatutos de la COI;

vi) desarrollar el párrafo 28 del anexo 1 para que describa la interacción de la COI con los programas de la UNESCO a fin de aprovechar al máximo la ventaja comparativa del enfoque interdisciplinario global de la UNESCO respecto de los principales problemas sociales;

vii) armonizar la extensión y el estilo de los párrafos 36 a 39, en los que se describen los órganos subsidiarios regionales de la COI;

viii) por lo que respecta a la sección “Trabajar más cerca del terreno”, seguir reflexionando sobre modos de mejorar la comunicación y la colaboración con los Estados Miembros y sus iniciativas en las regiones que no están cubiertas por los órganos subsidiarios regionales existentes;

ix) seguir desarrollando la sección “Comunicación y notoriedad”, incluida la estrategia de comunicación y canales que permitan orientar la aplicación de los objetivos de la Estrategia a Plazo Medio hacia los distintos públicos destinatarios y considerar la posibilidad de realizar una presentación visual que ilustre lo anterior;

**Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que prepare una versión revisada del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029, teniendo en cuenta las opiniones y preocupaciones expresadas por los Estados Miembros en la presente reunión de la Asamblea, para que el Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones la examine en el periodo entre reuniones y la Mesa en su reunión anual de principios de 2020, antes de someterla al examen del Consejo Ejecutivo de la COI en su 53ª reunión.

**IV
Seguimiento de la resolución EC-LI.2**

**IV.A
Plan de aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo
de composición abierta sobre gobernanza de la UNESCO**

 **Toma nota con satisfacción** del Plan de aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza de la UNESCO, aprobado por el Consejo Ejecutivo de la COI en su 51ª reunión mediante la resolución EC-LI.2;

**Acoge con beneplácito** las medidas de seguimiento adoptadas por la Secretaría y el Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones durante el periodo entre reuniones;

**Expresa su agradecimiento:**

i) a los Estados Miembros que participaron en los trabajos del Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones en relación con esta cuestión;

ii) al Vicepresidente de la COI, Sr. Ariel H. Troisi, por su liderazgo y su contribución, que dieron lugar a un documento de alta calidad que permitió avanzar de manera constructiva;

iii) al Presidente de la COI, Sr. Peter M. Haugan, por su participación en nombre de la Comisión en el proceso de examen de la gobernanza de la UNESCO;

iv) a la secretaria técnica del Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones, Sra. Xenia Yvinec, por el apoyo técnico prestado a los trabajos del Grupo;

**Aprueba** la nueva codificación de los documentos de los órganos rectores de la COI, que figura en el anexo 2 de la presente resolución;

**Hace suyas** las Directrices sobre las responsabilidades de los miembros de la Mesa de la Comisión, que figuran en el anexo 3 de la presente resolución;

**Invita** al Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones a que continúe reflexionando sobre las mejores prácticas para mejorar aún más la eficiencia de las reuniones de los órganos rectores de la COI;

**Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que informe al Consejo Ejecutivo de la COI en su 53ª reunión, en 2020, sobre las novedades relativas a esta cuestión, si las hubiere.

**IV.B**

**Reglamento Financiero revisado aplicable a la Cuenta Especial de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO**

 **Expresa su agradecimiento** al Secretario Ejecutivo de la COI por la preparación del Reglamento Financiero revisado aplicable a la Cuenta Especial de la COI, en respuesta a la resolución 38 C/86 y para adecuar, en la medida de lo posible, el reglamento financiero existente al nuevo modelo de reglamento financiero aprobado por el Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 200ª reunión (documento [200 EX/19](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000245750_spa)), y de conformidad con la decisión [201 EX/24.I](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000248900_spa.page%3D38);

 **Observa con satisfacción** que el Consejo Ejecutivo de la COI, en su 51ª reunión, consideró que el Reglamento Financiero revisado refleja plenamente la especificidad de la gobernanza de la COI y su condición de órgano dotado de autonomía funcional dentro de la UNESCO;

 **Acepta** la recomendación del Consejo Ejecutivo de la COI de aprobar el Reglamento Financiero revisado aplicable a la Cuenta Especial de la COI que figura en el anexo 2 de la resolución EC-LI.2, con miras a que sea refrendado por el Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 207ª reunión, en el tercer trimestre de 2019.

Anexo I de la resolución XXX-3

**PROYECTO DE ESTRATEGIA
A PLAZO MEDIO DE LA COI 2022-2029**



UN PLANETA, UN OCÉANO

**ÍNDICE**

PREFACIO

1. NUESTROS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ALTO NIVEL
2. APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA
3. COLABORACIÓN CON LOS PRINCIPALES ASOCIADOS Y PARTES INTERESADAS
4. TRABAJAR MÁS CERCA DEL TERRENO
5. COMUNICACIÓN Y NOTORIEDAD

**NUESTRA MISIÓN**

|  |
| --- |
| La finalidad de la Comisión es fomentar la cooperación internacional y coordinar programas en la investigación, los servicios y la creación de capacidad, a fin de conocer mejor la naturaleza y los recursos del océano y los procesos marinos de zonas costeras y aplicar ese conocimiento para mejorar la gestión, el desarrollo sostenible, la protección del medio marino y el procesos de adopción de decisiones de sus Estados Miembros[[1]](#footnote-1). |

**NUESTRA VISIÓN**

|  |
| --- |
| Un sólido conocimiento científico y las observaciones sistemáticas de la evolución del clima y los ecosistemas oceánicos del mundo sustentarán el desarrollo sostenible y la gobernanza mundial en pro de la salud de los océanos, así como la gestión mundial, regional y nacional de los riesgos y las oportunidades que entrañan los océanos. |

**PREFACIO**

El océano, el ecosistema más grande de nuestro planeta, proporciona a nuestra civilización una serie de servicios de importancia existencial. Para seguir beneficiándose de ellos, es preciso alcanzar un equilibrio entre el uso cada vez mayor del espacio y los recursos oceánicos y el restablecimiento y mantenimiento de la salud de los océanos, que en la actualidad se encuentra en rápida decadencia. Las medidas necesarias para lograr ese equilibrio son todas ellas de carácter científico. Por consiguiente, la función esencial de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO consiste en reunir a las comunidades científicas, al sistema gubernamental de adopción de decisiones y a un conjunto más amplio de partes interesadas de nuestros Estados Miembros, comprendidos el sector privado y la sociedad civil en su conjunto, para crear una gestión integrada y eficaz de los océanos basada en la ciencia. Nunca en la historia de nuestra civilización ha habido una mayor demanda de tal cooperación.

Facilitar la cooperación internacional en materia de investigación oceanográfica y orientarla hacia soluciones para el desarrollo sostenible son los principales factores determinantes de la estrategia de la COI. El periodo 2014-2021 estuvo marcado por avances importantes en el ámbito de la gestión mundial de los océanos y el medio ambiente, entre los que se incluyen la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 14, “Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”; el reconocimiento de la función de los océanos en el Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; la aprobación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres, y la Trayectoria de Samoa. La importante contribución de la COI a todos estos marcos y la planificación del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) han demostrado que la COI puede desempeñar un papel fundamental en los enfoques relacionados con los océanos de los problemas mundiales de nuestro tiempo.

La COI está entrando en el periodo de aplicación de esta Estrategia a Plazo Medio 2022-2029 con una clara comprensión de su mayor responsabilidad. El desarrollo de una economía oceánica sostenible que responda a la Agenda 2030 y la aparición de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, pueden llamar a una mayor responsabilidad de las ciencias oceánicas y de la COI para con la comunidad mundial.

La capacidad de la COI para cumplir su mandato y responder tanto a las expectativas respecto del Decenio como a las aspiraciones y necesidades de sus Estados Miembros requerirá, a su vez, un mayor apoyo de los gobiernos, un mayor poder de decisión de los órganos rectores de la COI y una inversión adecuada y fiable en toda la cadena de valor de la oceanografía moderna.

|  |  |
| --- | --- |
| Peter M. HauganPresidente | Vladimir RyabininSecretario Ejecutivo |

**NUESTROS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ALTO NIVEL**

*1.* Mediante la cooperación internacional, la COI aspira a ayudar a sus Estados miembros a generar y aplicar los conocimientos científicos para alcanzar colectivamente los siguientes objetivos de alto nivel, prestando especial atención a garantizar que todos los Estados Miembros tengan la capacidad de lograrlos.

1. Ecosistemas oceánicos saludables y mantenimiento de los servicios de los ecosistemas
2. Sistemas de alerta temprana eficaces y preparación para tsunamis y otros peligros relacionados con los océanos
3. Mayor resiliencia al cambio y la variabilidad climáticos
4. Servicios fundados en datos científicos para el desarrollo de la economía oceánica sostenible
5. Mejora de los conocimientos sobre las cuestiones nuevas relacionadas con las ciencias oceánicas

*2. Objetivo 1*. La elaboración de indicadores del estado de los océanos, en apoyo de la determinación de sus puntos de inflexión en relación con el funcionamiento de los ecosistemas marinos, es importante para la predicción o detección temprana de cambios en el estado de los ecosistemas, y para la evaluación de la resiliencia de los ecosistemas. Estos conocimientos e instrumentos analíticos serán muy valiosos para la gestión de los océanos en general y la transformación de la gestión de los distintos sectores en un enfoque basado en los ecosistemas, y para sustentar el desarrollo sostenible de la economía azul. Las capacidades locales y regionales, en términos de conocimientos e instrumentos, también son esenciales para comprender cuánta presión puede soportar un ecosistema antes de pasar a otros estados de los que difícilmente podría recuperarse. Las investigaciones actuales sobre estos temas son aún fragmentarias y exigen coordinación.

*3. Objetivo 2*. La meta final de este objetivo de alto nivel es reducir el riesgo, alentando a las comunidades a aplicar medidas de mitigación eficaces y a tomar conciencia de los peligros a los que se enfrentan. En la medida en que el desarrollo de las zonas costeras prosigue a un ritmo veloz, la sociedad es cada vez más vulnerable a las inundaciones costeras y otros fenómenos extremos relacionados con el nivel del mar, como los tsunamis. Asegurar que las naciones tienen acceso a la información necesaria para la planificación de la adaptación de las zonas costeras depende de los progresos continuos en la aplicación de sistemas de observación de los océanos y los tsunamis, las mejoras de los modelos de los sistemas climáticos y la elaboración de instrumentos de apoyo a la adopción de decisiones locales.

*4. Objetivo 3*. La variabilidad y el cambio del clima repercuten en muchos elementos de los que depende el bienestar de los seres humanos, porque modifican el régimen de lluvias y sequías, el nivel del mar y la erosión del litoral, y generan cambios en la temperatura y acidificación de los océanos, lo que aumenta la presión sobre los ecosistemas y afecta a los bienes y servicios que proporcionan. En consecuencia, la consecución de los objetivos del desarrollo humano, entre ellos la seguridad alimentaria, el acceso a los recursos hídricos y la preparación y resiliencia en caso de desastre, corre peligro. Los océanos juegan un papel clave en el clima. Por consiguiente, la COI prestará asistencia a sus Estados Miembros en el desarrollo de capacidades, basadas en conocimientos científicos especializados, para la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

*5. Objetivo 4*. Las observaciones oceánicas, la gestión de datos e información, la previsión y los enfoques de gestión basados en el conocimiento, así como la planificación espacial marina y la gestión de las zonas costeras, proporcionan servicios eficaces para influir positivamente en la economía sostenible de los océanos. La COI facilitará el desarrollo de aplicaciones de las ciencias del mar que maximicen sus beneficios para la sociedad y estimulen el crecimiento de industrias marinas sostenibles.

*6. Objetivo 5.* Una amplia gama de nuevas cuestiones ambientales, como los nuevos contaminantes, la acidificación de los océanos, la alteración de los patrones del ciclo del carbono oceánico, la desoxigenación, los efectos del cambio climático en las nuevas condiciones ecológicas, las sinergias entre los múltiples factores estresantes y sus efectos en la salud de los océanos, ponen en peligro la conservación y el uso sostenible de los espacios marinos y los recursos que contienen, así como los ecosistemas marinos y los beneficios que éstos aportan a la sociedad. Nuestra comprensión de las oportunidades y los cambios que se están produciendo en el océano, también en las profundidades marinas, aún está evolucionando. Se necesitan más investigaciones científicas, análisis técnicos y síntesis de datos científicos para generar la información necesaria para abordar eficazmente estos nuevos problemas, sustentar la formulación de políticas en el contexto de los convenios regionales y mundiales pertinentes, y promover soluciones en las que participen de manera oportuna y transparente múltiples interesados en diferentes niveles.

*7.* **Prioridad global “África”.** África es una prioridad general de la UNESCO y la COI velará por que se integre en todos sus programas y se refleje en los indicadores de resultados. La COI proporcionará la base científica necesaria para el desarrollo de la economía azul en África, como se indica en la Agenda 2063 de la Unión Africana (El África que queremos: Un marco estratégico común para el crecimiento integrador y el desarrollo sostenible) y en la Estrategia Marítima Integrada de África para 2050 (Estrategia AIM 2050). Tanto en la Estrategia AIM 2050 como en los ODS se reconoce específicamente el papel de la COI de la UNESCO en la promoción de la investigación científica y el desarrollo de capacidades, así como en la transmisión de tecnologías marinas.

*8.* **Prioridad global “Igualdad de género”.** La contribución de la COI a la prioridad global “Igualdad de género” se concentrará en particular en velar por que la cooperación científica internacional en pro de la paz y la sostenibilidad permita a mujeres y hombres estar representados y hacer oír sus voces, y cree las condiciones necesarias para que puedan ser agentes de atenuación, adaptación, resiliencia y sostenibilidad. La COI está empeñada en fomentar una representación equitativa de las mujeres y los hombres en la comunidad oceanográfica, así como en alentar actividades que incorporen a las mujeres en las ciencias marinas, empezando desde el principio de su carrera a aumentar su presencia en los cargos directivos superiores, mediante medidas y políticas eficaces, y promoviendo modelos femeninos para las jóvenes. El Informe Mundial sobre las Ciencias Oceánicasde la COI seguirá proporcionando la información desglosada más reciente sobre las mujeres en las ciencias del mar, para supervisar los progresos y ayudar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por lograr la igualdad entre hombres y mujeres en las ciencias oceánicas, sobre la base de evaluaciones internacionales.

*9.* **Plan de Acción para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID).** En las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) se destacan los riesgos considerables que entrañan la subida del nivel del mar y otras consecuencias negativas del cambio climático. Se recalca también el hecho de que las perspectivas de crecimiento de los PEID se vean reducidas por los efectos de los desastres naturales y el deterioro de los ecosistemas costeros y marinos. En la Trayectoria de Samoa se señalan a la atención de la comunidad internacional los fenómenos meteorológicos extremos, la subida del nivel del mar, la erosión de las costas y la acidificación de los océanos. Se exhorta a intensificar el desarrollo y la implantación de las tecnologías y a aumentar la financiación y el fortalecimiento de capacidades en el contexto de la adaptación al cambio climático, y se pide asistencia para mejorar la vigilancia de los parámetros de referencia de los sistemas insulares. La participación de la COI en apoyo de los PEID seguirá centrándose en la determinación de medidas relacionadas con los sistemas de alerta temprana contra los tsunamis, el desarrollo de la capacidad científica y tecnológica marina y una mayor cooperación para evaluar los efectos de la acidificación de los océanos.

**DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS DE LAS CIENCIAS OCEÁNICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (2021-2030)**

*10.* El Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (“el Decenio”) se celebrará de 2021 a 2030. Esta campaña única a largo plazo y de alto nivel tendrá por objeto llevar las ciencias marinas al nuevo nivel necesario para fundamentar las decisiones, estimular y mantener actividades y políticas eficaces para la utilización sostenible y la protección del océano.

11*.* Para que el Decenio tenga éxito, es preciso que muchos asociados y partes interesadas se identifiquen realmente con él y utilicen su marco y las oportunidades conexas para cumplir su mandato en todos los aspectos que dependen de las ciencias oceánicas. Durante el periodo 2022‑2029, una de las principales responsabilidades de la COI será apoyar y facilitar la ejecución del Decenio e informar periódicamente al Secretario General de las Naciones Unidas sobre los progresos realizados, además de contribuir a sus propias actividades en el marco del Decenio.

*12.* El Decenio brindará una oportunidad excepcional para poner de relieve los beneficios sociales de todos los programas de la COI mediante un enfoque transformador de la generación de conocimientos científicos aplicables, al servicio de las instancias decisorias. También impulsará la aplicación de las prioridades acordadas colectivamente.

**APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA**

*13.* En su labor encaminada a alcanzar los objetivos de alto nivel, la COI se centrará en los siguientes ámbitos generales:

* fortalecimiento del conocimiento científico del océano y de las repercusiones de las actividades humanas en él;
* aplicación de esos conocimientos en beneficio de la sociedad;
* desarrollo de capacidades institucionales para las buenas prácticas de gestión y gobernanza.



*Desarrollar los conocimientos científicos*

*Aplicar el conocimiento en beneficio de la sociedad*

*Mejorar la gobernanza*

*C.
Alerta temprana y servicios*

***F.****Desarrollo de capacidades*

*A.*

*Investigación oceánica*

*B.
Sistema de observación/ gestión de datos*

*D.
Evaluación/ información para la formulación de políticas*

*E.
Ordenación y gobernanza sostenibles*

*14.* La estrategia se organiza alrededor de un marco conceptual de *funciones* necesarias para avanzar hacia la visión de la COI:

1. Fomentar la investigación para fortalecer los conocimientos acerca de los procesos oceánicos y costeros y el efecto de las actividades humanas sobre ellos [*Investigación oceánica*]
2. Mantener, fortalecer e integrar los sistemas mundiales de observación y de datos e información sobre los océanos [*Sistemas de observación/gestión de dato*s]
3. Establecer sistemas y servicios de alerta temprana y de preparación para atenuar los riesgos de los tsunamis y otros peligros relacionados con el océano [*Alerta temprana y servicios*]
4. Apoyar la evaluación y la información para mejorar la relación entre la ciencia y las políticas [*Evaluación e información para las políticas*]
5. Mejorar la gobernanza de los océanos mediante una base de conocimientos compartida y una mejor cooperación regional [*Gestión sostenible y gobernanza*]
6. Desarrollar las capacidades institucionales en relación con todas las funciones descritas, como función transversal [*Desarrollo de capacidades*]

*15.* Estas funciones corresponden en gran medida a programas o componentes de programas de la COI y a mecanismos de cooperación, existentes y en curso, como el Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS), la Junta de Colaboración Mixta OMM-COI y el Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos (IODE); el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos (OBIS), los Grupos Intergubernamentales de Coordinación del Sistema de Alerta contra los Tsunamis (IGC), el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas (PMIC) y el Programa de Ciencias Oceánicas; el Programa de Gestión Integrada de las Zonas Costeras (ICAM), el Programa sobre Floraciones de Algas Nocivas (HAB) y el fortalecimiento de la capacidad. Por lo tanto, definir estas funciones simplifica la participación de los Estados miembros en los programas de la Comisión y hace que el programa y el ejercicio presupuestario sean más transparentes.

*16. Funciones que contribuyen al objetivo 1*. Para generar los conocimientos relativos al funcionamiento de los ecosistemas marinos con el marco temporal y la resolución apropiados, es fundamental crear capacidades y una base de conocimientos administrada y sometida a control de calidad a nivel mundial. Por consiguiente, la estrategia comprenderá: elaboración y coordinación de investigaciones esenciales sobre los procesos oceánicos, biodiversidad marina y salud de los ecosistemas oceánicos; refuerzo del desarrollo de redes de observación permanente de la biología y los ecosistemas como parte de la colaboración voluntaria en el marco del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS); énfasis en el fortalecimiento de la red mundial existente de centros de datos (e información) del IODE, incluido el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos (OBIS), con especial atención al desarrollo de productos y servicios de datos e información que contribuyan al seguimiento permanente de los indicadores definidos; apoyo a la Evaluación Mundial de los Océanos de las Naciones Unidas y otros procesos conexos, y desarrollo de capacidades para garantizar la existencia de sólidas interfaces científico-normativas en la gestión de los océanos.

*17.* *Funciones que contribuyen al objetivo 2*. Por lo que se refiere a los sistemas de alerta temprana y preparación para los tsunamis y otros peligros relacionados con el océano, la estrategia se centrará en cuatro esferas: i) apoyo a la coordinación intergubernamental de sistemas de alerta contra tsunamis armonizados en el plano regional; ii) fortalecimiento de la labor de los centros regionales de información sobre tsunamis que proporcionan una instancia de intercambio de información con fines de elaboración de materiales de educación y preparación; iii) fortalecimiento de la capacidad y asistencia técnica específicos para reforzar la capacidad de los Estados Miembros en materia de preparación y sensibilización en un contexto de peligros múltiples, y iv) apoyo para facilitar las observaciones, la modelización, la investigación y la formulación de políticas que redunden en una mejora de los sistemas de alerta contra los tsunamis y fenómenos oceánicos y de la preparación al respecto.

*18. Funciones que contribuyen al objetivo 3.* La COI perseguirá el objetivo de aumentar la resiliencia al cambio y la variabilidad del clima mediante servicios y estrategias de adaptación y mitigación con base científica, con un esfuerzo integral que:

* comienza por un sistema de observación de los océanos que vigila permanentemente las principales variables mundiales del clima (tanto las propiedades físicas como el carbono oceánico), y las variables clave utilizadas en los servicios operacionales, a fin de fortalecer la preparación y la capacidad de proveer información local necesaria para la adaptación en el litoral y abordar los efectos del cambio climático y la acidificación del océano en los ecosistemas marinos y costeros, y que está vinculado a un sistema de gestión de datos fundado en normas y prácticas mundiales idóneas;
* coordina las investigaciones sobre el clima oceánico que mejoran la comprensión de los procesos oceánicos y el cambio climático, así como la previsibilidad de la variabilidad y el cambio climáticos; crea una base de conocimientos sobre los cambios de los ecosistemas oceánicos relacionados y las estrategias de adaptación;
* se asocia con la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en el desarrollo de servicios de próxima generación; informa a la COI y a otros procesos de evaluación;
* aplica la base de conocimientos científicos para mejorar la gestión y la gobernanza regionales de las estrategias de atenuación de los efectos del cambio del clima y la adaptación a ellos, y crea capacidades mediante proyectos de demostración y herramientas compartidas.

*19. Funciones que contribuyen al objetivo 4.* El conocimiento de los océanos y el libre acceso a la información y los datos oceanográficos tienen la capacidad de generar beneficios y empleos en la economía marina y de mantener este sector en una trayectoria progresivamente sostenible. Para 2030, se prevé que la economía oceánica, impulsada por el crecimiento del turismo, la maricultura y las energías renovables, aumentará considerablemente su peso relativo en un gran número de economías nacionales, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Se fomentará la participación y el fortalecimiento de las alianzas a lo largo de toda la cadena de valor, desde las observaciones e investigaciones oceánicas hasta la creación de beneficios por los usuarios finales. La innovación y las nuevas tecnologías, el suministro de predicciones y servicios y las evaluaciones científicas apoyarán la economía marítima y facilitarán la determinación de vías de sostenibilidad. Se promoverá la definición de límites óptimos para las operaciones económicas, la reducción de los conflictos entre los usos humanos del océano, el mantenimiento de la salud de los océanos y la protección del medio marino mediante enfoques basados en los ecosistemas, como la planificación espacial marina y los grandes ecosistemas marinos.

*20.* *Funciones que contribuyen al objetivo 5.* Para detectar y realizar un seguimiento de las cuestiones que vayan surgiendo en el ámbito de las ciencias oceánicas será esencial coordinar la investigación científica y definir estas cuestiones de un modo que permita integrarlas en la formulación de políticas. El fortalecimiento y la ampliación de los sistemas mundiales de observación de los océanos y los sistemas asociados de gestión de datos e información prestarán apoyo a la investigación sobre las cuestiones emergentes. La resolución de los conflictos entre los numerosos usos existentes y emergentes del dominio marítimo constituye un desafío. Para dar una respuesta adecuada a estas cuestiones y utilizar con eficacia los resultados de la investigación se necesita mejorar la colaboración internacional. También será esencial crear capacidades de negociación en los Estados Miembros de manera que puedan plantear nuevas cuestiones nacionales y regionales para su consideración por las Naciones Unidas y otros foros intergubernamentales.

**Estrategia de desarrollo de capacidades**

*21.* La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), reconoce a la COI la como organización internacional competente en materia de investigación científica marina (Parte XIII) y transferencia de tecnología marina (Parte XIV).

*22.* Los esfuerzos de la COI en materia de fortalecimiento de la capacidad se basarán en el nivel alcanzado en la aplicación de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI para 2015-2021 y se guiarán por las evaluaciones e informes internacionales, por ejemplo del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la segunda edición de la Evaluación Mundial de los Océanos, etc. Estos esfuerzos aprovecharán en gran medida los logros que se obtengan en el curso de la ejecución del Decenio. La segunda edición del Informe Mundial sobre las Ciencias Oceánicas de la COI constituirá un punto de referencia esencial para su labor, y las ediciones posteriores permitirán realizar un seguimiento de los progresos.

*23.* La función de la COI consistirá en velar por que la investigación se centre en cuestiones de importancia crucial para el desarrollo sostenible y en aumentar *(el acceso a/las repercusiones de)* la investigación de vanguardia mediante la cooperación. Paralelamente, la COI seguirá fortaleciendo la capacidad de ***todos*** sus Estados Miembros para llevar a cabo investigaciones científicas y beneficiarse de sus resultados. Este pilar de la labor de la COI en el fortalecimiento de la capacidad comprenderá la puesta en práctica de los Criterios y directrices de la COI sobre la transmisión de tecnología marina (TMT) y el Mecanismo de intercambio de información sobre la TMT. La labor del Grupo de Expertos de la COI sobre desarrollo de capacidades proseguirá y se intensificará. La COI contribuirá sustancialmente al desarrollo de las capacidades de los Estados Miembros en relación con el nuevo instrumento internacional jurídicamente vinculante relativo a la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, para contribuir, al mismo tiempo, al logro de la meta 14.a de la Agenda 2030.

*24.* El desarrollo y mantenimiento de enfoques innovadores de gobernanza de los océanos exigirá mejoras en la cultura oceánica mundial. La cultura oceánica empodera a comunidades y redes de empresas, universidades, centros de investigación y grupos de la sociedad civil para compartir la responsabilidad de abordar las amenazas urgentes. La cultura oceánica de la COI facilita la gestión dentro de un marco más amplio de sostenibilidad de los océanos, al promover el conocimiento sobre los océanos y fomentar las mejores prácticas en materia de uso sostenible de los recursos marinos y gestión de los ecosistemas.

**COLABORACIÓN CON LOS PRINCIPALES
ASOCIADOS Y PARTES INTERESADAS**

*25.* De conformidad con sus estatutos, la “Comisión colaborará con las organizaciones internacionales competentes interesadas en el trabajo de la Comisión, y especialmente con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que estén dispuestas y preparadas para contribuir a la finalidad y las funciones de la Comisión o buscar asesoramiento y cooperación en la esfera de la investigación científica de los océanos y los procesos marinos de las zonas costeras, los servicios conexos y la creación de capacidad, o ambas cosas”[[2]](#footnote-2).

**LA COI EN EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS**

1. La COI colabora con muchos organismos de las Naciones Unidas y mantiene una colaboración permanente en el plano programático y/o mediante el copatrocinio de programas conjuntos. Algunos ejemplos son el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (UNESCAP), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM). Los acuerdos y convenciones intergubernamentales mundiales y regionales requieren contribuciones de organismos internacionales como la COI o convocan a la cooperación nacional y la presentación de informes entre los Estados Miembros de la COI y por conducto de ellos.
2. La COI contribuye a varios acuerdos mundiales establecidos y recientes de las Naciones Unidas, entre ellos la Agenda 2030 y sus objetivos de desarrollo sostenible (ODS), y en particular el Objetivo 14; el reconocimiento de la función de los océanos en el Acuerdo de París sobre el cambio climático de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); la aprobación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres y la Trayectoria de Samoa.
3. ONU-Océanos es el mecanismo de colaboración interinstitucional sobre cuestiones oceánicas y costeras dentro del sistema de las Naciones Unidas. Por conducto de ONU-Océanos, la Comisión trabajará en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas para el desarrollo de “actividades de apoyo a los ODS”. En el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, la COI fomentará la realización de actividades conjuntas en apoyo de la Agenda 2030, el Plan de Acción para los PEID, el Marco de Sendai, los procesos de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otros mecanismos pertinentes. La COI seguirá colaborando con programas de la UNESCO a fin de aprovechar al máximo la ventaja comparativa del enfoque interdisciplinario global de la UNESCO en relación con los principales problemas sociales.
4. Se estudiarán nuevas formas de cooperación y, en su caso, vínculos oficiales más estrechos entre la COI y asociados del sistema de las Naciones Unidas, en el entendimiento de que las ciencias oceánicas constituyen una fuerza transversal y vital para el cumplimiento de los mandatos de esos organismos de las Naciones Unidas. Esos acuerdos de cooperación serán especialmente prometedores para el éxito del Decenio. El papel más preponderante de las ciencias oceánicas en la prestación de asistencia a los Estados Miembros para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible, aplicar los acuerdos internacionales y atender las prioridades nacionales podría justificar una coordinación reforzada entre los organismos de las Naciones Unidas y un examen de la función y la posición de la COI en el sistema de las Naciones Unidas[[3]](#footnote-3).

**AMPLIAR LAS ALIANZAS Y LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS**

1. Además de la colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas, la COI también coopera estrechamente con un gran número de organizaciones mundiales y regionales no pertenecientes a las Naciones Unidas, como la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), la Organización del Pacífico Norte para las Ciencias del Mar (PICES), el Instituto de Comunidades Sostenibles (ISC) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).
2. El Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible ofrece una oportunidad sin precedentes para ampliar la base de relaciones de colaboración de la COI e impulsar la recaudación de fondos.
3. Al mismo tiempo, es esencial que haya suficientes recursos sostenibles para los programas básicos de la COI y los órganos subsidiarios regionales que constituyen la sólida base de la ventaja comparativa de la Comisión.
4. La pertinencia y la eficacia de los programas de la COI están estrechamente relacionadas con la magnitud de la financiación extrapresupuestaria, especialmente en periodos de limitaciones financieras. Se intensificarán las acciones para movilizar recursos de los Estados Miembros, los asociados institucionales y el sector privado, ajustándolas estrictamente a las prioridades aprobadas por los órganos rectores de la COI y a sus capacidades de ejecución, así como las asociaciones entre los sectores público y privado, y las iniciativas de información, divulgación y promoción de la notoriedad de la COI.

**TRABAJAR MÁS CERCA DEL TERRENO**

1. Las Naciones Unidas se están reformando para responder mejor a las necesidades de sus Estados Miembros, con marcado énfasis en su dimensión regional. Los océanos tienen una gran importancia ambiental, social y económica para los medios de subsistencia de las personas y la prosperidad de los países. Al reconocer los objetivos nacionales de desarrollo de sus Estados Miembros y las prioridades de desarrollo acordadas en el plano internacional, la COI tiene la intención de mejorar la ejecución de sus mandatos, principalmente por conducto de sus órganos subsidiarios regionales y, de forma complementaria, en caso de que no existan tales órganos, estableciendo vínculos con las actividades pertinentes de –grupos de– sus Estados Miembros sobre el terreno.
2. Los órganos subsidiarios regionales de la COI (Subcomisión de la COI para el Pacífico Occidental (WESTPAC), Subcomisión de la COI para el Caribe y Regiones Adyacentes (IOCARIBE), Subcomisión de la COI para África y Estados Insulares Adyacentes (IOCAFRICA) y Comité Regional de la COI para el Océano Índico Central (IOCINDIO) tienen una doble función que cumplir. Son fundamentales para llevar a cabo los programas y prioridades mundiales de la COI en las regiones, al tiempo que elaboran, ejecutan y coordinan proyectos y actividades y fomentan las relaciones de colaboración regionales, en respuesta a las necesidades determinadas por sus respectivos Estados Miembros. Como las necesidades de desarrollo de capacidades varían según las regiones, las subcomisiones y los comités regionales de la COI adoptarán para sus respectivas regiones un enfoque adaptable del desarrollo de capacidades, sin dejar de tener en cuenta todas las actividades y acciones comprendidas en la estrategia de la COI. Estos mecanismos regionales revisten una importancia capital para la cadena de suministro de valor de la COI, ya que garantizan que los Estados Miembros asuman la responsabilidad de los programas.
3. La WESTPAC, la Subcomisión de la COI para el Pacífico Occidental, tiene la intención de introducir enfoques basados en macrodatos en las ciencias del mar, vigilancia avanzada, capacidades de modelización y predicción, mejores aportaciones científicas para la adopción de decisiones fundamentadas, además de establecer una red de conocimientos y acción a fin de promover la comprensión mundial de los procesos oceánicos y el clima, equilibrar los beneficios económicos y ecológicos y salvaguardar los ecosistemas oceánicos y la salud humana en el Pacífico Occidental y sus aguas adyacentes.
4. IOCAFRICA, la Subcomisión de la COI para África y los Estados Insulares Adyacentes, se centrará en las observaciones y la vigilancia oceánicas, las ciencias y evaluaciones oceánicas, la gestión de datos e información y el desarrollo de capacidades en ciencias y tecnología marinas. En particular, IOCAFRICA abordará la elaboración de modelos y predicciones oceánicas; la preparación para los desastres y la atenuación de sus efectos; la repercusión del cambio y la variabilidad del clima en las zonas costeras, comprendida la erosión costera; la planificación espacial marina; la enseñanza de conocimientos básicos sobre los océanos, y la traducción de las ciencias oceánicas en políticas, a fin de proporcionar a los gobiernos y las sociedades la información necesaria para el desarrollo sostenible de los océanos y las zonas costeras.
5. IOCARIBE, la Subcomisión de la COI para el Caribe y Regiones Adyacentes, se centrará en ayudar a los Estados Miembros a lograr el uso sostenible de los recursos oceánicos y costeros, fomentar la generación de conocimientos y el intercambio de información, conocimientos especializados y experiencias, a fin de facilitar a la comunidad científica la reducción de las incertidumbres científicas, comprendidas las debidas al cambio climático, y alentar de manera efectiva la adopción de las medidas pertinentes para reducir las pérdidas humanas y materiales relacionadas con la frecuencia cada vez mayor de los peligros oceánicos y meteorológicos extremos. La Subcomisión también ayudará a los Estados Miembros a desarrollar su capacidad de formular políticas y planes nacionales y regionales para satisfacer sus necesidades en materia de ciencias y tecnología oceánicas, y a reforzar y ampliar la cooperación científica en los planos regional e internacional mediante la creación de redes y acuerdos institucionales con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la comunidad científica. IOCARIBE reconoce la importancia de la comunicación con las partes interesadas y, en particular, con los jóvenes científicos y las instancias decisorias, y tiene la intención de incluir en su plan de desarrollo de capacidades la comunicación en ciencias oceánicas y la formación en medios de comunicación.
6. IOCINDIO, el Comité Regional de la COI para el Océano Índico Central, consolidará su reactivación a fin de ayudar a sus Estados Miembros a reforzar las redes nacionales y regionales de observación de los océanos y las capacidades de vigilancia, modelización y predicción. El Comité fomentará la creación de redes activas entre los institutos universitarios y de investigación marinos de sus Estados Miembros, en particular los centros de categoría 2 de la UNESCO sobre oceanografía y el Centro de Información sobre los Tsunamis en el Océano Índico, que contribuirán a establecer una cartografía regional nacional de los sistemas ecológicos críticos y la vulnerabilidad de las zonas costeras debida a la elevación del nivel del mar, las mareas tormentosas y el cambio climático. IOCINDIO reforzará la cooperación con instituciones regionales del Océano Índico, como la Organización Regional para la Conservación del Medio Ambiente del Mar Rojo y el Golfo de Adén (PERSGA), la Organización Regional para la Protección del Medio Marino (ROPME) y las ONG pertinentes.
7. Complementando la labor de sus órganos subsidiarios regionales, la COI mejorará su comunicación con los Estados Miembros y sus iniciativas en las regiones donde no existen tales órganos. La COI tiene también por objetivo mejorar la notoriedad de esas actividades de los Estados Miembros, reconociendo sus importantes capacidades, que ya se aprovechan en muchos de los programas mundiales de la COI. La COI colaborará con las iniciativas internacionales pertinentes que esos Estados Miembros llevan a cabo en el plano nacional, regional y a gran escala, con miras a tenerlos en cuenta en el desempeño de sus diversas funciones.

**COMUNICACIÓN Y NOTORIEDAD**

1. Se reconoce cada vez más que el océano y sus recursos son indispensables para hacer frente a los múltiples desafíos que el planeta tendrá que afrontar en los próximos decenios. La COI desempeña un papel fundamental e impulsor en el proceso de suministro de información sobre los océanos y su valor para la sociedad.
2. Para explicar mejor este aspecto a las partes interesadas y los asociados, la COI aplicará una estrategia de comunicación eficaz y adaptada que le permita demostrar plenamente la repercusión de su labor. Teniendo en cuenta que las cuestiones oceánicas y marinas impulsan muchas actividades socioeconómicas, la COI dialogará con los Estados Miembros y las instituciones económicas internacionales a fin de recabar su apoyo para señalar a los interesados pertinentes la importancia de las actividades oceánicas para la economía y el crecimiento nacionales.

Anexo 2 de la resolución XXX-3

**CODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS ÓRGANOS RECTORES DE LA COI (CONSEJO EJECUTIVO Y ASAMBLEA)**

En aplicación de la [resolución EC-LI.2(III)](http://www.ioc-unesco.org/index.php?option=com_oe&task=viewDocumentRecord&docID=22215) (2018) y de las recomendaciones para mejorar la gobernanza, los métodos de trabajo y los procedimientos de la Comisión, la nueva codificación de los documentos se aprobó tal como se indica a continuación, con el fin de que los documentos de los órganos rectores sean más fáciles de utilizar y puedan descargarse fácilmente por punto del orden del día y de manera sucesiva (recomendación Nº 8, anexo 1 de la resolución EC-LI.2).

| **CODIFICACIÓN ACTUAL** | **NUEVA CODIFICACIÓN** | **TÍTULO DEL DOCUMENTO** |
| --- | --- | --- |
|  | *Codificación propuesta de los documentos:**IOC/sigla del órgano-número de reunión en números arábigos/número del punto del orden del día + tipo de documento*Tres documentos tienen una codificación sin referencia al orden del día:Documento de decisión: **AP**Lista de documentos: **Doclist**Informe resumido: **SR** |
| Documentos para una reunión del Consejo Ejecutivo de la COI: **EC** |
| IOC/EC-LI/1 Prov. Rev. | IOC/EC-51/2.1.Doc Rev. | Orden del día provisional revisado |
| IOC/EC-LI/1 Add. Prov. Rev. | IOC/EC-51/2.1.Doc Add. Rev. | Calendario provisional revisado |
| IOC/EC-LI/2 prov. | IOC/EC-51/AP | Documento de decisión provisional  |
| IOC/EC-LI/4 Prov | IOC/EC-51/Doclist | Lista provisional de documentos |
| IOC/EC-LI/Inf.1 | IOC/EC-51/2.4.Inf | Modalidades de trabajo de la reunión |
| IOC/EC-LI/Inf.1 Add. | IOC/EC-51/ 2.4.Inf. Add. | Modelo para la presentación de textos para el informe resumido del Consejo Ejecutivo |
| IOC/EC-LI/2 Anexo 1 | IOC/EC-51/3.1.Doc(1)[[4]](#footnote-4) | Informe del Secretario Ejecutivo de la COI sobre la labor realizada desde la 29ª reunión de la Asamblea (julio de 2017-junio de 2018) |
| IOC/EC-LI/2 Anexo 1 Add. | IOC/EC-51/3.1.Doc(1) Add. | Información actualizada sobre las actividades de comunicación de la COI (seguimiento del informe de asesoramiento sobre comunicación de la COI) |
| IOC/EC-LI/2 Anexo 2 | IOC/EC-51/3.1.Doc(2) | Informe sobre la ejecución del presupuesto en 2016-2017 y presentación del presupuesto para 2018-2019  |
| IOC/EC-LI/2 Anexo 2 Add. | IOC/EC-51/3.1.Doc(2) Add. | Metas de movilización de recursos extrapresupuestarios: propuestas para 2018-2019 |
| IOC/EC-LI/2 Anexo 3 | IOC/EC-51/4.1.Doc(1) | Versión abreviada de la Hoja de ruta del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible |
| IOC/EC-LI/2 Anexo 4 | IOC/EC-51/4.1.Doc(2) | Mandato del Grupo de Planificación del Decenio (fase de planificación: 2018-2020) |
| IOC/EC-LI/2 Anexo 5 | IOC/EC-51/4.2.Doc | Mejora de la coherencia, repercusiones y orientaciones futuras de la gama de proyectos de ciencias oceánicas de la COI en apoyo del Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas |
| IOC/EC-LI/2 Anexo 6 | IOC/EC-51/4.4.Doc | Seguimiento de la función de la COI de organismo custodio en relación con los indicadores del ODS 14 |
| IOC/EC-LI/2 Anexo 7 | IOC/EC-51/4.5.Doc | Primer informe del Grupo de Trabajo permanente de la COI sobre las necesidades de los usuarios y las contribuciones a los productos del GEBCO |
| IOC/EC-LI/2 Anexo 8 | IOC/EC-51/4.7.Doc | Estrategia del Sistema Mundial de Observación de los Océanos hasta 2030 |
| IOC/EC-LI/2 Anexo 9 | IOC/EC-51/4.8.Doc | Nuevas capacidades de la red de boyas perfiladoras Argo |
| IOC/EC-LI/2 Anexo 10 | IOC/EC-51/4.9.Doc | Contribución de la COI a la transmisión de conocimientos básicos sobre los océanos: perspectivas y avances con miras al Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible |
| IOC/EC-LI/2 Anexo 11 | IOC/EC-51/5.1.Doc | Propuesta de Comité Mixto OMM-COI sobre Oceanografía y Meteorología (JCOM) |
| IOC/EC-LI/2 Anexo 12 | IOC/EC-51/6.Doc(1) | Versión actualizada de la introducción de la Estrategia a Plazo Medio de la COI para 2014-2021 |
| IOC/EC-LI/2 Anexo 13 | IOC/EC-51/6.Doc(2) | Gobernanza de la COI: proyecto de plan de aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo de composición abierta de la UNESCO sobre gobernanza |
| IOC/EC-LI/2 Anexo 14 | IOC/EC-51/6.Doc(3) | Reglamento Financiero revisado de la Cuenta Especial de la COI |
| IOC/EC-LI/3 (Pt.1) Prov | IOC/EC-51/SR(1) Prov. | Parte 1 del informe resumido provisional |
| IOC/EC-LI/3 | IOC/EC-51/SR | Informe resumido definitivo |
|  |
| **Codificación de un documento de la Asamblea de la COI: A** |
| IOC-XXIX/1 Prov. Rev. | IOC/**A**-29/2.1.Doc Rev. | Orden del día provisional revisado |
| **Decisiones** |
| Decisiones del Consejo EjecutivoDecisión IOC/EC-LI/3.3.3(I)Decisión EC-LI.3.3.3(I) de la COI | Decisión EC-51/3.3.3(I) de la COI |  |
| Decisiones de la AsambleaDecisión IOC-XXIX/3.3.3(I)Decisión IOC-XXIX/3.3.3(I) de la COI | Decisión A-29/3.3.3(I) de la COI |  |
| **Resoluciones** |
| Resoluciones del Consejo EjecutivoEC-LI.4 | Resolución EC-51/4 de la COI | *Las resoluciones se numeran después de su aprobación.* *Por tanto, esta cifra no debe confundirse con el número del punto del orden del día.* |
| Resoluciones de la AsambleaXXIX-4Resolución XXIX-4 de la COI | Resolución A-29/4 de la COI |  |

Anexo 3 de la resolución XXX-3

**DIRECTRICES**

**Responsabilidades de los miembros de la Mesa de la Comisión
Oceanográfica Intergubernamental**

**Antecedentes**

 “Se establece en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a la que, en adelante, se denominará la Comisión, como órgano con autonomía funcional.

 La Comisión definirá y ejecutará su programa de conformidad con su finalidad y funciones declaradas y en el marco del presupuesto aprobado por su Asamblea y por la Conferencia General de la UNESCO”.[[5]](#footnote-5)

 “En el transcurso de cada reunión ordinaria, la Asamblea elegirá un Presidente y, tomando en cuenta los principios de la distribución geográfica, elegirá cinco vicepresidentes que constituirán la Mesa de la Comisión, su Asamblea y su Consejo Ejecutivo [...]”.[[6]](#footnote-6)

 De conformidad con el Reglamento de la COI[[7]](#footnote-7), “el Presidente será elegido entre las personas designadas por sus calificaciones personales” y no actuará como representante de su Estado. “Los cinco vicepresidentes serán nacionales de Estados Miembros de distintos grupos electorales” (enumerados en el [apéndice II del Reglamento de la COI](http://www.ioc-unesco.org/index.php?option=com_oe&task=viewDocumentRecord&docID=3821)).

 El Presidente y cada uno de los vicepresidentes podrán ser reelegidos en sus cargos, pero no podrán ejercer más de dos mandatos consecutivos.

 La elección para formar parte de la Mesa de la Comisión debe considerarse un honor y, por tanto, conlleva importantes obligaciones y un alto nivel de compromiso.

 Habida cuenta del mandato altamente especializado de la Comisión y de conformidad con las disposiciones de los Estatutos de la COI relativas a la selección de los representantes en el Consejo Ejecutivo[[8]](#footnote-8), al elegir los miembros de la Mesa, los Estados Miembros [...] “tratarán de nombrar a personas experimentadas en las cuestiones relacionadas con la labor de la Comisión”.

 De conformidad con las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre gobernanza para mejorar la transparencia, la inclusión y la eficiencia de los órganos rectores de la UNESCO, estas directrices tienen por objeto promover la buena gobernanza, el sentimiento de titularidad común y la responsabilidad compartida de los Estados Miembros de forma integral.

**Principios rectores**

 Los miembros de la Mesa deben actuar de buena fe y colaborar activamente con los Estados Miembros de la Comisión.

 Deben promover los valores e ideales de la UNESCO y trabajar con un espíritu de diálogo, cooperación, inclusión y fomento de la confianza, de acuerdo con los fines de la Comisión.

 Deben atenerse a los más estrictos criterios de equidad, justicia, integridad, transparencia y rendición de cuentas.

**Todos los miembros de la Mesa:**

De conformidad con la práctica establecida, los nuevos miembros de la Mesa deben participar en un proceso oficial de orientación;

La Mesa debe reunirse inmediatamente antes de cada reunión de los órganos rectores de la COI (la Asamblea y el Consejo Ejecutivo).

A fin de preservar la memoria institucional y facilitar la iniciación de los nuevos miembros de la Mesa, el Presidente anterior participará en la reunión de la Mesa como miembro *ex officio.*

La Mesa debe reunirse por lo menos una vez en cada periodo entre reuniones, generalmente en enero, para orientar a la Secretaría en la preparación del orden del día de la siguiente reunión de un órgano rector.

Los órganos rectores de la COI (la Asamblea y el Consejo Ejecutivo) pueden delegar en la Mesa algunas tareas que deban llevarse a cabo en el periodo entre reuniones.

**Vicepresidentes:**

Los vicepresidentes deben tener presente el hecho de que representan a sus grupos electorales respectivos.

Deben comunicarse con los miembros de su grupo electoral de modo puntual, transparente y eficaz, por medios electrónicos u organizando reuniones de coordinación, a fin de fomentar el intercambio y la divulgación de información eficientes y contribuir a la eficiencia de la adopción de decisiones por los órganos rectores.

Están llamados a consultar con los miembros de su grupo electoral acerca de los puntos del orden del día de las reuniones de la Mesa, poco tiempo después de que se anuncien, y a transmitir los puntos de vista de los Estados Miembros a la Mesa.

Deben informar prontamente a sus grupos electorales de los resultados de las reuniones pertinentes y de cualquier cuestión que surja, según proceda.

1. Estatutos de la COI, artículo 2.1 [↑](#footnote-ref-1)
2. Artículo 2.2 de los Estatutos de la COI. [↑](#footnote-ref-2)
3. Artículo 11.3 de los Estatutos de la COI. [↑](#footnote-ref-3)
4. Los números entre paréntesis se utilizarán cuando exista más de un documento del mismo tipo para el mismo punto del orden del día. [↑](#footnote-ref-4)
5. Estatutos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), artículo 1 (IOC/INF/1148). [↑](#footnote-ref-5)
6. Estatutos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), artículo 6.B.5. [↑](#footnote-ref-6)
7. Reglamento de la COI, artículo V, regla 13 (IOC/INF/1166). [↑](#footnote-ref-7)
8. Estatutos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), artículo 7.A.3. [↑](#footnote-ref-8)